



ACUERDO No. 017

(20 DIC 2018)

"POR EL CUAL SE CREA UN CARGO TRANSITORIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 20 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL".

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 artículo 157

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Créese un cargo transitorio de Profesional Universitario Código 219, grado 20 dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento de una sentencia judicial que ordena al Concejo Distrital de Cartagena de Indias a realizar las gestiones necesarias para la creación del cargo, de las mismas características y graduación que ocupó la actora CANDELARIA HERNANDEZ HERRERA antes de ser desvinculada de la Contraloría Distrital de Cartagena, para hacerse efectiva su reincorporación.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo certificado por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, las funciones del Cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 20 son las siguientes:

1. Apoyar al jefe inmediato en la resolución de consultas y situaciones administrativas que exijan los conocimientos propios de su formación académica.
2. Evaluar a solicitud del jefe inmediato informes, proyectos de respuesta a derechos de petición y demás documentos que correspondan a los procesos a cargo de la dependencia en donde se le asigne.
3. Proponer métodos y procedimientos de trabajo que permitan a las dependencias la simplificación de los trámites a su cargo, para la obtención de mejores y pronto resultados.
4. Mantenerse actualizado en cuanto a la normatividad legal aplicable a los procesos que le corresponda adelantar.
5. Administrar bases de datos propias de la dependencia a la cual esté asignado.
6. Implementar y mantener actualizado un sistema de información sobre asuntos relacionados con su área de dependencia.
7. Participar en el desarrollo de procesos misionales y/o de apoyo a la gestión aplicando los conocimientos propios de su formación académica, las normas generales o internas y los manuales o guías de procedimiento.
8. Liderar grupos de trabajo cuando se le asigne esta responsabilidad.
9. Adelantar actividades de perfeccionamiento de técnicas y conocimientos relacionados con su ámbito de competencia, durante los períodos en que se presente disminución de la carga laboral prevista en los planes de acción y diseñar en los mismos períodos instrumentos técnicos de gestión que mejoren el desempeño global de su dependencia o de la organización y generen valor agregado a los procesos asignados.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

32

ACUERDO No. 017

(20 DIC 2018)

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo certificado por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la remuneración correspondiente al cargo que se crea por medio de este Acuerdo será la suma de TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.079.787).

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017.


LEWIS MONTERO POLO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Cinco (05) de Diciembre del 2017; en Segundo Debate el día Quince (15) del mes de Diciembre de 2017 y el día Veintidós (22) del mes de Diciembre de 2017 se aprobó en plenaria el informe de la Comisión Accidental Redactora, la cual fue designada por el Presidente de la Corporación en cumplimiento de los Artículos 107 y 110 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena.

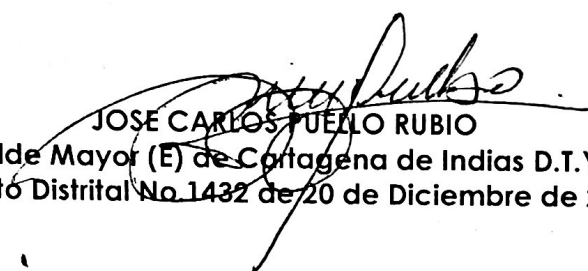

AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE CREA UN CARGO TRANSITORIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 20 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL".

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE CARLOS FUELLO RUBIO
Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T.Y C.
Decreto Distrital No. 1432 de 20 de Diciembre de 2018.


V.o.bo. Jorge Carrillo Padrón
Jefe Oficina Asesora Jurídica